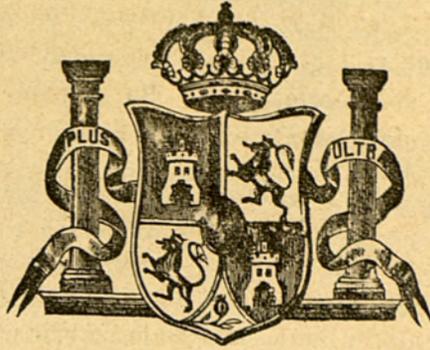


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 219.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circulares.

#### CUENTAS MUNICIPALES.

La Comision provincial, teniendo en cuenta los trabajos á que en la actualidad se hallan dedicados los habitantes de los pueblos de la provincia con motivo de la recoleccion de sus cosechas, acordó, en sesion de 5 del actual, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, accediendo á las reclamaciones formuladas por varios Ayuntamientos, levantar todas las comisiones nombradas para la formacion de las cuentas municipales de los años 1887-88 y 1888-89 que no habian sido rendidas ó presentadas, y que quede en suspenso este servicio hasta el dia 15 de Setiembre próximo.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para que los Alcaldes de los pueblos que se hallan en este caso lo hagan saber á los Agentes nombrados, previniéndoles que cesen desde luego en el desempeño de su cometido, previo el abono de las dietas correspondientes hasta el dia en que se les comuniquen esta circular.

Burgos 7 de Agosto de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

### Sanidad.

Habiéndose desarrollado la enfermedad conocida con el nombre de epizootia aftosa en el ganado

lanar de Pampliega, segun lo manifestado por el Subdelegado de Veterinaria de aquella villa, he acordado hacerlo público por medio del Boletin oficial de esta provincia para que llegando á conocimiento de los pueblos limítrofes al mencionado Pampliega adopten cuantas medidas crean pertinentes al caso á fin de evitar la propagacion del contagio.

Burgos 4 de Agosto de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

#### SECCION DE FOMENTO.

D. CARLOS CRÉSTAR Y PENAS,  
Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Pedro Lázaro Gimeno, vecino de San Salvador del Valle (Vizcaya), en el dia de hoy un escrito para registrar una mina de cobre y plata con el nombre de Elvira, en terreno comun, término del pueblo de Monterrubio, Ayuntamiento del mismo, sitio llamado Las Beneras, lindante por todos los aires con el monte de San Cristóbal, designando las 12 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata ó pozo como de 10 metros de diámetro por 5 de profundidad que parece haya servido para comienzo de alguna mina antigua, y en su margen al viento Oeste se fijará la primera estaca, midiendo en la misma direccion 1920 metros colocará la segunda; de esta en direccion Norte 40 metros, fijándose la tercera; de esta al Este, cuyo punto se aproxima al término de Canales de la Sierra, 100, fijándose la cuarta, desde la que se cerrará el área de las 12 pertenencias con la primera á los 40 metros, en que ha de encontrarse.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en la inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 4 de Agosto de 1891.

CARLOS CRÉSTAR.

### Minas.

En los expedientes instruidos á instancia de D. Onofre Velasco Castaños, vecino de Vallejo (Valle de Mena), para las minas tituladas Cristina y Amelia, de 21 y 6 pertenencias respectivamente, de mineral de hierro y otros metales, en término de Vallejo, he dictado con fecha de ayer el acuerdo que sigue:

Practicada la demarcacion de las minas á que se hace referencia, y no habiéndose presentado ninguna reclamacion, se personará el interesado en este Gobierno en el término de 15 dias, como está prevenido en el art. 56 de la vigente ley de minas, á fin de hacer el ingreso correspondiente en papel de pagos al Estado para la expedicion del título de propiedad y el del sello del timbre, como se previene en la misma.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del interesado, puesto que este no reside en la Capital ni tiene quien le represente.

Burgos 4 de Agosto de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

En el expediente de registro instruido á instancia de D. Santiago Mecero, vecino de Baracaldo (Viz-

caya, para la mina de 12 pertenencias titulada Pepa, de mineral de hierro y otros metales, sita en término de Quintanavides, he dictado con fecha de ayer el acuerdo que sigue:

Practicada la demarcacion de la mina á que se hace referencia, y no habiéndose presentado reclamacion alguna, se personará el interesado en este Gobierno en el término de 15 dias, como está prevenido en el art. 56 de la vigente ley de minas, á fin de hacer el ingreso correspondiente en papel de pagos al Estado para la expedicion del título de propiedad y el del sello del timbre, como se previene en la misma.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del interesado, puesto que este no reside en la Capital ni tiene quien le represente.

Burgos 4 de Agosto de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

### Aguas. — Expropiaciones.

Debiendo procederse á la expropiacion forzosa de las fincas que se expresa en la relacion rectificada que se inserta á continuacion, con motivo de las obras para el abastecimiento de aguas á la Capital, derivadas del rio Arlanzon, cuya concesion fué hecha á D. Federico Fernandez Izquierdo y demás consocios, y en conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace saber á las personas y corporaciones á quienes afecta que pueden en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, exponer cuanto crean conveniente contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Burgos 5 de Agosto de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

*Relacion rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas para el abastecimiento de aguas á esta Capital, en el término municipal de Gamonal.*

- 1 Viuda de Velasco.
- 2 Felix Ortiz.
- 3 El mismo.
- 4 El mismo.
- 5 El mismo.
- 6 El mismo.
- 7 Vicente Salinas.
- 8 Viuda de Velasco.
- 9 Benito Duque.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

### CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1891-92.

Mes de Setiembre de 1891.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales de dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	8400
2 Servicios generales..	3500
3 Obras obligatorias..	4000
4 Cargas.....	50
5 Instruccion pública..	6500
6 Beneficencia.....	10000
7 Correccion pública..	1200
8 Imprevistos.....	2500
9 Nuevos establecimientos.....	25000
10 Carreteras.....	12000
11 Obras diversas.....	3500
12 Otros gastos.....	8500
13 Resultas.....	»
14 Movimiento de fondos, ampliacion..	60700
Total.	145850

En Burgos á 3 de Agosto de 1891.—El Contador, Leon Villen.—Conforme.—El Ordenador de pagos, Nicanor Casado.

Agosto 5 de 1891.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion y que se publique en el Boletín oficial.—El Secretario interino, Gaspar Garcia Pascual.

## COMISION PROVINCIAL.

Dada cuenta de la carta que ha dirigido al Sr. Presidente de la Diputacion el Sr. D. Manuel Jorretó, Comisario general para España de la Exposicion Internacional de Economia doméstica y de Alimentacion higiénica que ha de celebrarse en Viena desde el dia 1.º de Setiembre al 1.º de Diciembre de este año, rogando que se dé toda la publicidad posible en esta provincia á dicho certámen, y remitiendo modelos impresos para que los llenen y los remitan antes del dia 15 de este mes los

expositores de la provincia que quieran tomar parte en el repetido certámen, con insercion al dorso del extracto del Reglamento general: esta Corporacion ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Burgos 4 de Agosto de 1891.—El Vicepresidente interino, Segundo de la Morena.—P. A. D. L. C.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## DELEGACION DE HACIENDA.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro, en su orden circular de 5 del actual, que se abone á los contratistas de carreteras y demás servicios del Estado el importe de los libramientos expedidos hasta el 30 de Junio último, pueden los interesados cuyos nombres se expresa á continuacion pasar á recoger sus libramientos respectivos y verificar el cobro en esta Delegacion de Hacienda desde el 6 del corriente mes.

*Relacion nominal de los interesados.*

D. Rufino Bravo.  
Ricardo Olalla.  
Simon Errasti.  
Lope Tejero.  
Felipe Arregui.  
Manuel Martinez.  
Pedro Tranque.  
José Garcia.  
Ciriaco Zuluaga.  
Aniceto Arnaiz.  
Lucas Lopez.  
Miguel Merino.  
Ignacio Elola.  
José D. Inchausti.  
Nicasio Martinez.  
Domingo Perez.  
Alvaro Fernandez.  
Jorge Salas.  
Lorenzo Varona.

Burgos 6 de Agosto de 1891.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir á esta Administracion, en el preciso término de cinco dias desde la publicacion de la presente, una certificacion comprensiva de los sueldos del personal de sus respectivos municipios que figuren en el presupuesto correspondiente al actual ejercicio.

Lo que se hace saber á dichas autoridades por medio de esta circular, para su mas exacto cumplimiento.

Burgos 6 de Agosto de 1891.—Jacinto Serrano Alcázar.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Rafael de Palacios Lopez, Juez municipal de esta ciudad de Burgos, en cargos de primera instancia de la misma y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado á instancia de D.ª Josefa de la Cruz de Castro contra D. Fernando Lasso de la Vega, como administrador judicial de la testamentaria de D. Juan de la Cruz de Castro, sobre pago de 1483 pesetas, intereses y costas, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una casa, sita en esta ciudad, y su calle de la Llana de Afuera, señalada con el núm. 13, que consta de planta baja, entresuelo, tres pisos altos y bohardilla, mide de línea 8 metros 60 centímetros por 19 metros 25 centímetros de fondo, tasada en 20.640 pesetas.

Dicha casa se halla gravada en 8400 pesetas en favor de D. Diego Simó, hoy su heredero D. Manuel Cuesta, segun escritura de 18 de Mayo de 1848 ante D. Manuel Izquierdo; en escritura de 17 de Febrero de 1853 ante D. Cayetano Garcia Santos se hipotecó dicha casa por 3000 pesetas en favor del Monte-pío de esta ciudad; en otra escritura de 21 de Noviembre de 1853 ante D. Domingo Villafranca se otorgó escritura de préstamo en favor de D. Cayetano Garcia Santos, hoy su heredero D. Adolfo Garcia Inés, por 1655 pesetas 75 céntimos, estando asegurada en la Sociedad de incendios de esta ciudad.

Cuyo remate tendrá lugar el dia 31 del actual y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella, careciendo de títulos de propiedad de dicha casa, quedando los autos de manifiesto en la Escribanía del Actuario.

Dado en Burgos á 6 de Agosto de 1891.—Rafael de Palacios.—Por su mandado, Marciano Irazu,

Dámaso de Vega, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: que en el mismo se ha seguido juicio verbal á instancia de D. Florencio de Lope y Moral, domiciliado en Gamonal, contra y en rebeldia de D. Marcos Doncel y Sanz, que lo está en Madrid, sobre pago de 250 pesetas que el primero abonó como fiador del segundo en la Administracion de Consumos del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, como

parte de mayor suma en que Doncel concertó el referido impuesto, en cuyo juicio se dictó sentencia, la cual contiene el encabezamiento y fallo que copio:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos á 28 de Julio de 1891, el Lic. D. Juan Albarellos y Berroeta, Juez municipal suplente en funciones de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones,

Fallo: que debo condenar y condeno á D. Marcos Doncel y Sanz á que tan pronto como esta sentencia sea firme pague á D. Florencio de Lope y Moral la cantidad de 250 pesetas y las costas causadas. Se ratifica el embargo preventivo practicado y téngase presente para la notificacion de esta sentencia lo que dispone el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así definitivamente juzgando lo provee, manda y firma dicho Sr. Juez, de lo cual y de haberse invertido dos y media horas yo el Secretario certifico.—Juan Albarellos.—Ante mí, Dámaso de Vega.

Y para su publicacion en el Boletín oficial de esta provincia con objeto de que sirva de notificacion al demandado, segun se dispone en providencia fecha de ayer, expido la presente, visada por el Sr. Juez suplente en ejercicio, en Burgos á 4 de Agosto de 1891.—Dámaso de Vega.—V.º B.º—Merino.

### Briviesca.

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de instruccion de esta villa de Briviesca y su partido,

Al público hago saber: que para pago de costas que le fueron impuestas á Vicente Soto y Gil, natural de los Barrios de Bureba, en causa seguida al mismo por robo de dinero, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, la finca que se expresará, por no haberse vendido en la primera, señalándose para que tenga lugar el dia 24 del corriente á las once de su mañana en este Juzgado de primera instancia y en el municipal de los Barrios de Bureba, bajo las siguientes condiciones.

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, consignándose previamente el 10 por 100 en la mesa del Juzgado.

2.ª No existe titulacion y los gastos de esta y de la escritura serán de cuenta del comprador.

*Tierra que se vende.*

La doce quincena parte de una casa proindiviso, en esta villa, titulada del Pozo, á la calle Mayor, núm. 12, que se halla en mediano uso, mide 7 metros de frente por 9 de fondo, y tiene un patio al frente

ó entrada de la misma, tasada toda ella en 200 pesetas.

Dado en Briviesca á 7 de Agosto de 1891.—Jacinto Corti. — Por su mandado, Justo G. Saiz.

#### EDICTO.

D. Fernando Giron Urrestarasu, primer Teniente del cuadro de Reclutamiento de la Zoma militar de Vitoria, núm. 62,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Federico Rojas Martínez, hijo de Luis y de Patricia, natural de Villarcayo, provincia de Burgos, vecindado en Guecho, provincia de Vizcaya, Juzgado de primera instancia de Bilbao, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1 metro 630 milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas id., ojos azules, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente regular, edad 21 años; para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de la presente requisitoria en el Boletín oficial de las provincias de Burgos y Vizcaya y Gaceta de Madrid, comparezca en las oficinas de esta zona, sitas en la calle de las Desamparadas, núm. 9, piso 2.º, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel de esta zona se le instruye en averiguación de las causas que han motivado su falta de presentación á la concentración para su destino á cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Federico Rojas Martínez; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á las oficinas de esta zona, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Vitoria 28 de Julio de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Giron.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

*Cuarta Sección. — Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.*

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Real orden fecha 31 de Marzo último (Gaceta núm. 90), expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

### Ministerio de Fomento.

(Condiciones especiales: Instrucción primaria é intachable conducta).

Escuela especial de Ingenieros de Montes, establecida en el Escorial, Escribiente 1.º, sueldo, 1500 pesetas.

Division hidrológica del Ebro, Escribiente, 1250.

### Ministerio de la Gobernación.

En el Ministerio.—Oficial 5.º, 1500 pesetas.

Id.—Seis Aspirantes primeros, á 1250.

Id.—Mozo, 1000.

Gobierno civil de Almería.—Oficial 5.º, 1500.

Id. de Oviedo, 1500.

Id. de Ciudad-Real, Aspirante 1.º, 1250.

Id. de Madrid.—Siete Aspirantes primeros, dos á 1250 pesetas, y cinco á 1000.

(Condiciones especiales: ser mayores de 25 años sin exceder de la de 45, y acreditar con las oportunas certificaciones haber observado buena conducta y carencia de antecedentes penales).

Cuerpo de Vigilancia de Canarias, con destino á Gran Canaria, Inspector de 4.ª clase, 1500.

Id. de Barcelona, tres Agentes de 1.ª clase, á 1000.

Id. de Alava, dos Agentes de 2.ª clase, á 750.

Id. de Albacete, uno id., á id.

Id. de Alicante, dos id., á id.

Id. de Badajoz, uno id., á id.

Id. de Barcelona, 29 id., á id.

Id. de Cádiz, cinco id., á id.

Id. de Gibraltar, uno id., á id.

Id. de Canarias, dos id., á id.

Id. de Ciudad-Real, uno id., á id.

Id. de Córdoba, cinco id., á id.

Id. de Gerona, uno id., á id.

Id. de Huelva, uno id., á id.

Id. de Huesca, cinco id., á id.

Id. de Jaen, uno id., á id.

Id. de Leon, dos id., á id.

Id. de Lérida, uno id., á id.

Id. de Málaga, tres id., á id.

Id. de Salamanca, uno id., á id.

Id. de Sevilla, uno id., á id.

Id. de Soria, uno id., á id.

Id. de Tarragona, uno id., á id.

Id. de Toledo, uno id., á id.

Id. de Vizcaya, uno id., á id.

### Ministerio de Hacienda.

Administración de Loterías de 1.ª clase en Sarriá (Barcelona).—Administrador.—Premio.—Fianza, 13152 pesetas.

Id. núm. 8 en Valencia, id., id., 7260.

Id. en Algeciras (Cádiz), id., id., 40000.

Dirección general del Tesoro público.—Casa de la Moneda, Aspirante 1.º, sueldo, 1250 pesetas.

Archivo de Hacienda de Almería, Mozo, 625.

Id. de Lugo, id., 625.

Intervención de Hacienda de Lugo, Ordenanza, 625.

Id. de Guadalajara, Aspirante 2.º, 1000.

Id. de Cádiz, id.

Id. de Toledo, id.

Id. de Oviedo, id.

Intervención general de la Administración del Estado.—Punto indeterminado, Auxiliar de Corporaciones civiles, 1000.

Administración de Propiedades de Málaga, Aspirante 2.º, 1000.

Id. de Lérida, id.

Id. de Madrid, id.

Id. de Valladolid, Ordenanza, 1000.

Administración de Contribuciones directas de Albacete, Aspirante 2.º, 1000.

Id. de Cuenca, id.

Id. de Burgos, id.

Id. de Santander, id.

Id. de Granada, Ordenanza, 750.

Id. de Sevilla, id.

Aduana de Valencia, Mozo 1.º de faenas, 750.

Id. de Barcelona, Mozo décimo de faenas, 750.

Administración de Contribuciones indirectas de Huesca, Aspirante 1.º, 1250.

Id. de Avila, id. 2.º, 1000.

Id. de Málaga, id.

Aduana del Ferrol, Alcaide Marchamador, 1000. Fianza 1000.

Id. de Ribadesella, Pesador Portero, 750.

Dirección general de la Deuda pública, Oficial 5.º, 1500.

Delegación del arrendamiento de Tabacos, Aspirante 1.º, 1250.

### Inspección general de Administración militar.

Edificios militares de Guadalajara, Conserje, 25 pesetas mensuales.

### Capitanía General de Aragón.

Audiencia de Zaragoza, Mozo de estrados, 750 pesetas.

Instituto de 2.ª enseñanza de Zaragoza, Mozo, 750.

Ayuntamiento de Zaragoza.—Ramo de Consumos, 15 Guardas del Rondin, á 912.50 pesetas uno.

Id. de Acampel (Huesca), Secretario, 990, y 135 para pago de un auxiliar.

Id. de Campos de Arenoso, id., 440.

### Capitanía General de las Islas Baleares.

Ayuntamiento de San José de Ibiza, Secretario, 996 pesetas.

Id. de Capdepera, Celador municipal, 365.

Id., Oficial sache, id.

(Continuará.)

### Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Encomendada á los Ayuntamientos la cobranza de sus recargos municipales sobre las cuotas de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y de las de la industrial y de comercio por la Ley de Presupuestos de 29 de Junio y por la Real orden de 11 de

Julio de 1890, y confiado ese servicio por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad á D. José Sanz Soto, vecino de la misma: se hace saber que la cobranza de recargos expresados correspondientes al primer trimestre del actual año económico de 1891-92 tendrá lugar á domicilio los días 10 al 30 del corriente mes de Agosto, de conformidad con lo que dispone el art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, advirtiéndose que los contribuyentes que durante aquel plazo no hubiesen verificado el pago de sus respectivas cuotas, podrán hacerlo hasta el día 10 de Setiembre siguiente en la oficina de la Recaudación, establecida en la calle del arco de San Juan, núm. 1.º, cuarto 1.º, sin incurrir en los recargos que determina el art.º 11 de la Instrucción citada, cobrándose desde esta fecha los recargos prevenidos en Instrucción.

Burgos 5 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Emilio Luis Rozas.

### Alcaldía del Valle de Mena.

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de Nava, de este término municipal, dotada con el haber anual de 750 pesetas por la asistencia gratuita de familias pobres de los pueblos del Valle adscritos al partido médico así titulado y en los que en lo sucesivo se señalare por el Ayuntamiento, con libertad de formar contratos con el resto de los vecinos, se anuncia al público á tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 14 de Junio último, á fin de que en el término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid puedan los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues así lo tiene acordado la corporación en sesión extraordinaria de 30 de Junio próximo pasado.

Villasana de Mena 11 de Julio de 1891.—El Alcalde, Domingo Zorrilla.

### Alcaldía de Agés.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y anejos de Barrios de Colina, Santovenia, Hiniestra y San Juan de Ortega, á tres kilómetros de distancia el que mas, con la dotación anual de 50 pesetas satisfechas por trimestres del presupuesto municipal por la asistencia de enfermos pobres y transeuntes, y 235 fanegas de trigo satisfechas en San Miguel de Setiembre de cada año, casa para vivir y suerte de leña como los demás vecinos.

El agraciado, que ha de ser Licenciado en Medicina y Cirujía,

presentará su solicitud y documentos que acrediten sus méritos y servicios en la Alcaldía de este Ayuntamiento dentro del término de un mes, pasado el cual se proveerá.

Agés 29 de Julio de 1891.—El Alcalde, Saturnino Gomez.

#### Alcaldía de Tordomar.

Habiéndose terminado el repar-timiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones en dicha oficina en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Tordomar 3 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Juan Cejudo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Mena. Ontoria de Valdearados.

#### Juzgado municipal de Pinilla Trasmonte.

Se hallan vacantes plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los que hallándose adornados de los requisitos legales aspiren á obtenerlas presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Pinilla Trasmonte 4 de Agosto de 1891.—El Juez municipal, Faustino Ibañez.

Igual anuncio hacen los Jueces de Villatuelda. Bahabon de Esgueva. Anguix.

#### Comisaría de Guerra de Buryos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hago saber: que debiendo con-

tratarse por subasta pública los artículos que se expresa, necesarios en este Establecimiento hasta fin de Setiembre de 1892, y un mes mas si convinere á la Administracion militar, bajo las condiciones del pliego que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Administracion de este Hospital y precios límites que oportunamente se publicarán, se convoca á una primera que tendrá lugar en dicha oficina á las diez de la mañana del dia 10 de Setiembre próximo por medio de proposiciones en papel de la clase 11.ª y arregladas al modelo que se inserta.

#### Cantidades que se calcula han de consumirse.

Aceite vegetal, 1035 litros.  
Carne de vaca, 8470 kilogramos.  
Carbon de cok, 440 quintales métricos.  
Id. vegetal, 170.  
Gallinas, 1050.  
Garbanzos, 1240 kilogramos.  
Leche de cabras, 2750 litros.  
Manteca, 1190 kilogramos.

Tocino, 700 id.  
Vino comun, 6300 litros.  
Burgos 4 de Agosto de 1891.—  
Ramon Lapeña.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precios límites para la contratacion por subasta pública de varios artículos de consumo, necesarios en el Hospital militar de esta plaza hasta fin de Setiembre de 1892, y un mes mas si convinere á la Administracion militar, se compromete á suministrar los artículos siguientes á los precios que se indica, para lo que acompaña el correspondiente talon de depósito por la cantidad correspondiente.

Por cada litro de aceite vegetal, tantas pesetas ó céntimos (en letra).  
Por cada quintal métrico de carbon de cok, id. (id.)

Por cada gallina, id. (id.)  
(Fecha y firma del proponente.)

### DISTRITO MINERO DE PALENCIA.

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito en las fechas que en la misma se expresa, con las aproximaciones que señalan las disposiciones vigentes.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Término municipal donde radica.	Nombre del registrador.	Clase de la operacion.	Fecha ó plazo de la operacion.	Minas colindantes.
930	La Esperanza.	Hierro.	Valdeporres.	D. Angel Fernandez.	Demarcacion.	Del 19 de Agosto al 26.	Se ignora.
876	La Piedad.	Carbon.	Idem.	Eugenio Rámila.	»	21 al 28.	»
906	Remedios.	Hierro y otros.	Id. y Sotoscueva.	Lorenzo Ruiz.	»	23 al 30.	»
915	Antonia.	Carbon.	Id. y Valdebezana.	Vicente Zaballa.	»	25 al 1.º Setiembre.	»
887	Juanin.	Hierro y otros.	Valdebezana.	Genaro Blas de Alzaga.	»	27 al 3.	»
907	La Union.	Hulla.	Idem.	Angel Tudanca.	»	28 al 4.	»
950	La Soledad.	Carbon.	Idem.	Saturnino Martin.	»	30 al 6.	»
958	La Rosario.	Idem.	Idem.	Angel Espinosa.	»	31 al 7.	»
903	Matilde.	Idem.	Hoz de Arriba.	Vicente Zaballa.	»	Del 3 de Setiembre al 10.	»
926	Luis.	Idem.	Idem.	Justo de Ansuategui.	»	5 al 12.	»
932	San Epifanio.	Idem.	Idem.	Pedro Gorostiza.	»	7 al 14.	»
923	Ignorancia.	Idem.	Zamanzas.	Juan Gallo.	»	10 al 17.	»
935	Margarita.	Id. y otros.	Valdivielso.	Francisco Lopez.	»	13 al 20.	»
948	Elvira.	Idem.	Idem.	Idem.	»	16 al 23.	»
844	La Felicidad.	Hierro y otros.	Idem.	Agustin Nuñez.	»	21 al 28.	»
837	San Bernardino.	Idem.	Fresneda de la Sierra.	Lucas Uruñuela.	»	25 al 2 de Octubre.	»
838	S. Antonio el Viejo.	Idem.	Idem.	Idem.	»	27 al 4.	»
847	Jesús.	Porromanganeso y otros.	Idem.	Idem.	»	28 al 5.	»
850	Martina.	Hierro y otros.	Idem.	Idem.	»	29 al 6.	»
855	Rafael.	Idem.	Idem.	Idem.	»	Del 1.º de Octubre al 8.	»
856	Cármen.	Idem.	Idem.	Idem.	»	2 al 9.	»
744	Elvira.	Idem.	Idem.	Idem.	»	4 al 11.	»
922	Felicidad.	Idem.	Barbadillo de Herreros.	Nicolás Rebolleda.	»	6 al 13.	»
949	Los tres amigos.	Idem.	Huerta de Arriba.	Rufino Zuazo.	»	7 al 14.	»

Palencia 2 de Agosto de 1891.—El Ingeniero Jefe, Joaquin Almeida.

### PROVINCIA DE BURGOS.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### Ama de cria.

Se necesita una para criar en casa de los padres del niño.

Santa Agueda, 14, Burgos. 1

#### IMPRESA Y LIBRERÍA

DE

HIJOS DE SANTIAGO RODRIGUEZ.

Pasaje de la Flora.—Burgos.

Gran surtido en papeles y sobres para cartas, de hilo ó barba, obleas, lacres, tinta, plumas, porta-plumas y lapiceros.

Libros y menaje para Escuelas. Manual de los Juzgados municipales, Ley municipal, Manual de consumos, Código civil, Código penal, Aranceles judiciales, Manual del Secretario de Ayuntamiento y cuantos libros son necesarios para los Juzgados y Ayuntamientos.—Precios baratísimos.

#### Redencion del servicio militar.

Unica y verdadera gran empresa de redencion y sustitucion de mozos alistados para el presente reemplazo, establecida en Madrid, calle de Toledo, num. 56, pral.,

bajo la direccion de D. Feliciano Salustiano.

Representante en las zonas de Burgos y Miranda de Ebro, D. German Gonzalez. Oficina, calle de Lain-Calvo, núm. 38, Burgos.

Hasta hoy ha sido una necesidad sentida por las familias no disponer de suficientes recursos para redimir á sus hijos del servicio militar activo en los Ejércitos de Ultramar, pero aquella ha desaparecido desde el momento que esta acreditada Agencia se compromete á librarlos de tan penoso servicio por la cantidad de 150 ó 75 pesetas

que los interesados constituirán en depósito antes del sorteo en respetables y acreditadas casas de comercio que esta Empresa tiene designadas.

Verifica tambien otras importantes operaciones, todas ellas benéficas á los intereses del particular contratante.

Pídanse prospectos y detalles al expresado representante D. German Gonzalez, quien los facilitará extensos y sin interés. 2-4